



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2017-003010-00

Demandante: AMAR CENIT DEL C. RIVERA CARDENAS CC No.42.206.202

Demandado: Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones
Sociales del Magisterio "FOMAG"

Medio de Control/ Nulidad y Restablecimiento del Derecho

INAMDISIÓN

Teniendo en cuenta el contenido del art. 162 de la Ley 1437/2011 No. 5, se establece que a folio 9 se anuncia como incorporado el CERTIFICADO DE SALARIOS Y TIEMPO DE SERVICIOS, lo cual, verificado en el contenido de la demanda y sus anexos, no consta.

Visto ello, se concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia para que se allegue. Lo anterior, con base al art.170 ibíd.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS-JUEZ